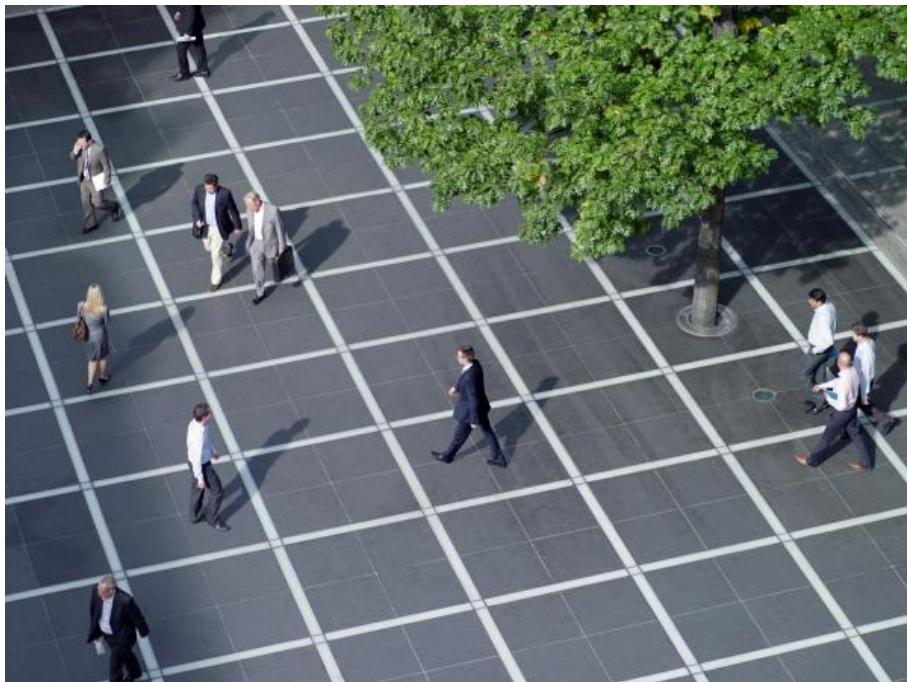


## ***Informa el SAT modificaciones a las reglas de la Contabilidad electrónica.***



### ***En breve***

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Servicio de Administración Tributaria, publicó el 19 de agosto en el Diario Oficial de la Federación la Tercera Resolución de Modificaciones a la RMF 2014, que precisa las reformas y adiciones a las reglas de la Contabilidad electrónica.

Entre los principales aspectos que destaca el documento se encuentra la determinación de la nueva fecha de entrega para enero de 2015 del catálogo de cuentas y las balanzas de comprobación correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2014; para las pólizas contables, posibilidad de realización de reporte auxiliar en caso de no identificación del folio de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); el registro de los asientos fiscales podrá efectuarse dentro del siguiente mes a la fecha de realización de las actividades respectivas; asimismo, el SAT podrá solicitar la información contable de las pólizas sólo a partir y respecto de la información generada en el periodo o ejercicio 2015.

## **En detalle**

La Tercera Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el DOF el 19 de agosto de 2014, precisa modificaciones y adiciones a las reglas de la Contabilidad Electrónica.

Las consideraciones de mayor relevancia son:

- El catálogo de cuentas, señalado en la fracción I de la regla I.2.8.6., deberá ser entregado en enero de 2015.
- Las balanzas de comprobación de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014 serán enviadas a la autoridad fiscal en enero de 2015.
- En caso de que no se logre identificar el folio fiscal asignado a los comprobantes fiscales digitales dentro de las pólizas contables, el contribuyente podrá, a través de un reporte auxiliar, relacionar todos los folios fiscales, el RFC y el monto contenido en los comprobantes que amparen dicha póliza.
- El registro de los asientos contables se podrá efectuar dentro del mes siguiente a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.
- Para los efectos de los artículos 22 y 23 del CFF y en el ejercicio de facultades de comprobación de conformidad con el artículo 42 del CFF, las autoridades fiscales solicitarán la información contable de las pólizas, sólo a partir y respecto de la información generada en el periodo o ejercicio 2015.
- La información referente a las balanzas de comprobación del mes de enero 2015 deberán ser enviadas conforme a los plazos anteriormente establecidos.

*Debido a la complejidad del tema, existen implicaciones que pueden derivar en riesgos legales y fiscales que deben evaluarse.*

### **¿Cómo podemos ayudar?**

- Diagnóstico del estado que guarda la contabilidad en relación con los requisitos establecidos por la Autoridad Fiscal en el CFF, su reglamento y la RMF.
- Elaboración o revisión del catálogo de cuentas y de la asignación de las cuentas de la balanza del contribuyente contra el código agrupador de cuentas del SAT.
- Revisión o generación del formato estándar solicitado por las autoridades fiscales (XML, de conformidad con el Anexo 24).
- Servicios de outsourcing de contabilidad, acorde a los requisitos solicitados por la autoridad.

El equipo de Tax Reporting & Strategy, especialistas en procesos de mejora continua, tecnología y en los requisitos contenidos en CFF, su reglamento y las reglas aplicables, están altamente preparados para cubrir las expectativas que usted y su empresa esperan.

## Contactos

### Mauricio Hurtado

Socio Director de Impuestos y Servicios Legales  
*mauricio.hurtado@mx.pwc.com*  
(55) 5263 6045

### José Alfredo Hernández

Socio de Impuestos Corporativos  
*jose.alfredo.hernandez@mx.pwc.com*  
(55) 5263 6060

## Nuestros expertos en Tax Reporting & Strategy

### Ángel Espinosa

Socio líder  
*angel.espinosa@mx.pwc.com*  
(55) 5263 8525

### Sergio Granados

Socio  
*sergio.granados@mx.pwc.com*  
(55) 5263 8528

### Mario Arteaga

Socio  
*mario.alfredo.arteaga@mx.pwc.com*  
(999) 948 2957

### Armando Hernández

Socio  
*armando.hernandez@mx.pwc.com*  
(33) 3648 1019

## Síguenos



@PwC\_Mexico



PwC México



PwCMx



pwc.mx



PwC México



iPad App  
"PwC México"

Esta publicación se elaboró con el propósito de ofrecer orientación general sobre algunos temas de interés, por lo que no debe considerarse como una asesoría profesional. No es recomendable actuar con base en la información aquí contenida sin obtener la debida asesoría profesional.

No garantizamos, expresa o implícitamente, la precisión o integridad de la información de la presente publicación, y dentro de los límites permitidos por la ley, PricewaterhouseCoopers, S.C., sus miembros, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad, deber u obligación derivada de las acciones, decisiones u omisiones que usted u otras personas tomen con base en la información contenida en esta publicación.

© 2014 PricewaterhouseCoopers. Todos los derechos reservados. "PwC" se refiere a PricewaterhouseCoopers México, la cual es firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada firma miembro constituye una entidad legal independiente